



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 040 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 AGO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 316-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el que informa al Pleno de Consejo Regional que se realizará el "Encuentro Binacional de Comercio e Inversiones Perú – Ecuador", del 11 al 13 de agosto del presente año en la ciudad de Machala – Ecuador, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;
- Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
- Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";
- Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10°, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;
- Que, mediante Oficio N° 316-2011-GR.CAJ/P de fecha 02 de agosto de 2011, el Presidente del Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Pleno del Consejo Regional la autorización en Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales Elianita Zabaleta García, Hilario Porfirio Medina Vásquez de las provincias de San Ignacio y Cutervo y de los funcionarios Econ. Jorge Paredes Vásquez, y Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto, al "Encuentro Binacional de Comercio e Inversiones Perú – Ecuador" a realizarse del 11 al 13 de agosto del presente año;
- Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

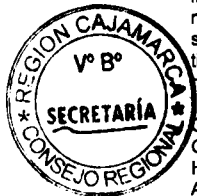
- África 200
- América Central 200
- América del Norte 220
- América del Sur 200
- Asia 260
- Caribe 240
- Europa 260

Oceanía 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011- GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Elianita Zabaleta García, Hilario Porfirio Medina Vásquez de las provincias de San Ignacio y Cutervo y a los funcionarios Econ. Jorge Paredes Vásquez, y Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto, al "Encuentro Binacional de Comercio e Inversiones Perú – Ecuador" a realizarse del 11 al 13 de agosto del presente año, debiendo presentar ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que conforme su participación en dicho evento, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° Directiva N° 9-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en las Entidades" y, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2009-GR.CAJ/P. y Ley 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Ubelser Antenor Lezama Abanto
Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto
CONSEJERO DELEGADO
PDE. CONSEJO REGIONAL